

**ACTA DE RESOLUCIÓN DE APELACIONES A LOS RESULTADOS A LA ETAPA DE  
MÉRITOS, PRUEBAS DE CONOCIMIENTO TÉCNICO Y RECONOCIMIENTO DE  
ACCIONES AFIRMATIVAS**

**CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE REGISTRADOR MERCANTIL DE  
PORTOVIEJO**

A los 05 días del mes de septiembre del año 2023, de conformidad con el artículo 61 de la Resolución No. 005-NG-DINARP-2022 del Instructivo que Regula el Procedimiento para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Registradores Mercantiles a Nivel Nacional, comparecen los miembros del Tribunal de Apelaciones; los señores(as): Abg. Sofía Estefanía Vázquez Izurieta, delegada de la Autoridad Nominadora; Mgs. Christian Adrián Pinzón Guerrero, delegado de la Dirección de Talento Humano y el Mgs. Mario Paúl Cabezas Luna, Coordinador de Gestión, Registro y Seguimiento, para realizar el acta de resolución de apelaciones presentadas por los postulantes al concurso del puesto de Registrador Mercantil - Nivel Jerárquico Superior 3 correspondiente al Registro Mercantil del Cantón Portoviejo; en conocimiento de la referida normativa, y de nuestra responsabilidad como miembros del Tribunal de Apelaciones.

Conforme consta en el respectivo expediente y en los reportes generados a través de la plataforma tecnológica del Concurso de Méritos y Oposición para el Registrador Mercantil de Portoviejo se desprende lo siguiente:

**1. Antecedentes:**

A través de Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2023-0004 de fecha 06 de abril del 2023, el Abg. Diego Ocampo Lascano, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información subrogante (MINTEL), designó al Abg. Daniel Augusto Arboleda Villacreses, como Director Nacional de Registros Públicos encargado.

Mediante Memorando Nro. DINARP-DTH-2023-1127-M de 07 de junio de 2023, la .Abg. Pamela Licet Olmedo, Directora de Talento Humano remite al Mgs. Christian Adrián Pinzón Guerrero, Analista de Talento Humano 2, lo siguiente: “(...) *en mi calidad de Directora de Talento Humano, delego a usted para conformar el Tribunal de . . . Apelaciones para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de Registrador Mercantil de Portoviejo.*”

Con Memorando Nro. DINARP-DINARP-2023-0238-Mde 19 de junio de 2023, el Abg. Daniel Augusto Arboleda Villacreses, en calidad de Director Nacional de Registros Públicos (E): “(...) *En este sentido, se designa como delegados a los siguientes servidores/as quienes actuarán en los Tribunales para el concurso Público de Méritos y Oposición de Registrador Mercantil de Portoviejo, a quienes les corresponden los siguientes datos: (...)*”

***Tribunal de Apelaciones***

***Nombres Completos: Sofía Estefanía Vázquez Izurieta***

***Cédula: 1312541475***

A través de Memorando Nro. DINARP-DINARP-2023-0330-M de 01 de septiembre de 2023, el Abg. Daniel Augusto Arboleda Villacreses, Director Nacional de Registros Públicos (E), comunicó lo siguiente: "(...) En virtud de la renuncia presentada por la Sra. Lic. Jacqueline Tinoco, quien formaba parte del Tribunal de Apelaciones en el marco del desarrollo de los Concursos de Méritos y Oposición para la designación de Registradores Mercantiles; con la finalidad de que las actividades y procesos pertinentes no se vean afectadas, se designa al servidor:

- Nombre: Mario Paul Cabezas Luna
- CC:1717178121
- Unidad Administrativa: Coordinación de Gestión, Registro y Seguimiento"

Mediante Memorando Nro. DINARP-DTH-2023-1881-M de 04 de septiembre de 2023, el Ing. Raúl Granja Altamirano, Director de Talento Humano en calidad de administrador del concurso realiza la: "CONVOCATORIA AL TRIBUNAL DE APELACIONES FASE RESOLUCIÓN DE APELACIONES DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR/A MERCANTIL DE PORTOVIEJO"

El Tribunal de Apelaciones para el concurso de Registrador Mercantil de Portoviejo se conforma de la siguiente manera:

- Abg. Sofía Estefanía Vázquez Izurieta / Delegado/a de la Autoridad Nominadora
- Mgs. Mario Paúl Cabezas Luna Representante de la Coordinación de Gestión, Registro y Seguimiento
- Mgs. Christian Adrián Pinzón Guerrero /Delegado/a de la Dirección de Talento Humano

## 2. Apelaciones presentadas por los postulantes

Conforme el reporte de apelaciones presentadas por los postulantes al Concurso de Méritos y Oposición de Registrador/a Mercantil de Portoviejo, constante en la Plataforma Tecnológica de Concursos, remitido por la Dirección de Talento Humano se desprende lo siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	CALIFICACIÓN OBTENIDA			OBSERVACIONES
			MÉRITO	P. CONOCIMIENTO	ACCIONES AFIRMATIVAS	
1	CABRERA VELEZ CALIXTA FLOR	1704546041	16.00	56.95	1.00	Apelación a las Acciones Afirmativas
2	FELIX PONCE JORGE ALFREDO	1711989127	11.50	61.98	0.00	Apelación al Mérito resuelta
3	HIDALGO GILER JUAN PAULO	1310081003	2.00	36.01	0.00	Apelación a las Acciones Afirmativas resuelta

4	HIDALGO GILER JUAN PAULO	1310081003	2.00	36.01	0.00	Apelación al Mérito resuelta
---	--------------------------	------------	------	-------	------	------------------------------

Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos

### 3. Resolución de Apelaciones

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 61 de la Resolución No. 005-NG-DINARP-2022, que indica: “La Dirección de Talento Humano de la Dirección Nacional de Registros Públicos través del/la Administrador/a del Concurso, dentro del término de dos (2) días contados a partir de la preclusión del término para presentación de apelaciones, remitirá todas éstas, al Tribunal de Apelaciones para su respectivo conocimiento y resolución; cuya acta deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección de Talento Humano la cual será publicada por el/la Administrador/a del Concurso en la Plataforma Tecnológica, y en la página web de la Dirección Nacional de Registros Públicos.”; el Tribunal de Apelaciones procede a revisar y resolver las apelaciones interpuestas por los postulantes al concurso de méritos y oposición para el cargo de Registrador Mercantil del cantón de Portoviejo, conforme se detalla a continuación:

#### 3.1 POSTULANTE CABRERA VELEZ CALIXTA FLOR

TIPO DE APELACIÓN	APELACIÓN (*)
ACCIÓN AFIRMATIVA	AMP. EN LOS ARTS. 11, # 2; 57; 61 # 7 DE LA CONST. REP. Y DECRETO# 60 DEL 2009 QUE ELIMINA LA DISCRIM.RACIAL.POR PERTENECER AL PUEBLO MONTUBIO SEGÚN CONSTA EN LA CERT. 16/08/2023 # 1597 FICHA # 40;

Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos de Méritos y Oposición de Registradores

\* Información redactada, por el postulante dentro de la Plataforma Tecnológica de Concursos de Méritos y Oposición de Registradores Mercantiles

De conformidad a lo que señala el artículo 60 de la Resolución Nro.005-NG-DINARP-2022 “El/la postulante dentro del término dos (2) días, contados a partir de la publicación de los resultados, podrá apelar de forma fundamentada los resultados obtenidos en la etapa de méritos, pruebas de conocimiento técnico y reconocimiento de acciones afirmativas, a través de la Plataforma Tecnológica de Concursos.”.

#### APELACIÓN A LA ACCIÓN AFIRMATIVA

Una vez revisada la información registrada por la postulante en la Plataforma Tecnológica de Concursos de Méritos y Oposición de Registradores Mercantiles, se verificó que la candidata Calixta Flor Cabrera Vélez no adjuntó Certificado de Auto Identificación Étnica otorgado por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades que acredite la auto identificación como montubio, de conformidad a lo establecido en el Art. 58 numeral 4 de la Resolución Nro.005-NG-DINARP-2022: “Art. 58. Reglas generales para la calificación de acción afirmativa. - En la calificación de acción afirmativa se observará lo siguiente: (...) El puntaje a los/as postulantes que pertenezcan a las comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas; al pueblo afro ecuatoriano; o al pueblo montubio, **se acreditará con la entrega del Certificado de Auto Identificación Étnica otorgado por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades;**” (Énfasis agregado)


Como constancia de lo expuesto se adjunta captura de pantalla de la Plataforma de Concursos de Méritos y Oposición de Registradores de la aplicación de la postulante:

**RECALIFICACIÓN HOJA DE VIDA**

Información del Postulante

▼ Acciones afirmativas

Acciones afirmativas

Acción afirmativa	Observación de Candidato	Información adicional	Ver Documento	Observación calificación	Cumple
SER MUJER	SEXO: MUJER CONSULTADO DE REGISTRO CIVIL: 02-JUL-2023 11:16:28			VALIDADO CON INTEROPERABILIDAD	Si <span style="font-size: small;">▼</span>

Guardar
Reporte de Apelaciones

Con base en los antecedentes expuestos y en función a la revisión de la documentación cargada a través de la plataforma de concursos de méritos y oposición se NIEGA la apelación propuesta por la postulante CABRERA VELEZ CALIXTA FLOR.

### 3.2 POSTULANTE FELIX PONCE JORGE ALFREDO

TIPO DE APELACIÓN	APELACIÓN (*)
MÉRITO	MI APELACIÓN CON UN ESCRITO DE TRES PAGINAS Y ADJUNTOS EN 5 FOJAS. REFERENTE A PUNTAJE DE INSTRUCCIÓN FORMAL YA QUE POR MI TITULO DE DOCTOR EN JURISPRUDENCIA NO EQUIVALENTE A PHD DE TERCER NIVEL LEGALMENTE ME CORRESPONDE 2 PUNTOS. VER SUMA EXP ESPECI

*Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos de Méritos y Oposición de Registradores*

\* Información redactada, por el postulante dentro de la Plataforma Tecnológica de Concursos de Méritos y Oposición de Registradores Mercantiles.

### APELACIÓN AL MÉRITO

Según la revisión de la información registrada por el postulante en la Plataforma Tecnológica de Concursos de Méritos y Oposición de Registradores Mercantiles y de la documentación ingresada a la Dirección de Normativa por parte del postulante FELIX PONCE JORGE ALFREDO, se verificó lo siguiente:

## RESULTADO DEL MÉRITO

Dirección Nacional de Registros Públicos

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:	DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO:	REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIJEJO	CÓDIGO:	DINARP-0005	
GRUPO OCUPACIONAL:	NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR 3	GRADO:	3	R.M.U.: \$ 2,418,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	5			




### INSTRUCCIÓN FORMAL

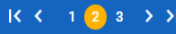
A: TÍTULO DE DIPLOMADO, B: TÍTULO DE DOCTOR EN JURISPRUDENCIA, C: TÍTULO ESPECIALISTA, D: TÍTULO MAGISTER, E: TÍTULO PHD  
 F: EXPERIENCIA PROFESIONAL, G: EXPERIENCIA ESPECÍFICA, H: EXPERIENCIA ESPECÍFICA REGISTRADOR  
 I: CAPACITACIÓN GENERAL, J: CAPACITACIÓN ESPECIALIZADO EN MATERIA REGISTRAL, K: DOCENCIA, L: PUBLICACIONES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	CALIFICACIÓN MÉRITO													TOTAL MÉRITO
			INSTRUCCIÓN FORMAL					EXPERIENCIA			CAPACITACIÓN		DOCENCIA	PUBLICACIÓN		
			A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L		
1	ANDRADE ROLDAN WALTER WILMER	0602119836	0	0	0	0	0	1,00	0,00	0,00	4,00	0,00	0,00	0,00	5,00	
2	ARCENALES CEDEÑO WAGNER FRANCISCO	1714475264	0	2,00	2,00	0	0	1,00	0,00	0,00	1,50	3,00	0,00	0,00	7,50	
3	ARMUJOS BURNEO ISRAEL LEONARDO	1104625338	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,50	0,00	0,50	0,00	0,00	1,00	
4	BARRE DROUET RITA ELIZABETH	0802244467	0	0	0	2,00	0	3,50	0,00	0,25	0,50	3,00	0,00	0,25	9,50	
5	CABRERA VELEZ CALIXTA FLOR	1704546041	1,00	0	2,00	2,00	0	2,00	4,00	1,00	4,00	3,00	0,00	0,00	16,00	
6	ESPINEL ACOSTA CARLOS LEONARDO	1310058456	0	0	0	2,00	0	2,00	0,00	0,00	4,00	0,00	0,00	0,00	8,00	
7	FELIX PONCE JORGE	1711989127	0	0	0	0	0	4,00	0,50	0,00	4,00	3,00	0,00	0,00	11,50	

Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos de Méritos y Oposición de Registradores

En lo referente a la calificación de la Experiencia Especifica del postulante FELIX PONCE JORGE ALFREDO, como se observa en el reporte generado en la Plataforma Tecnológica de Concursos de Méritos y Oposición de Registradores "RESULTADO DEL MÉRITO", en la columna G que corresponde a la puntuación por experiencia específica se observa que se han otorgado 0,50 punto, mismos que se refieren a la experiencia laboral del Abg. FELIX PONCE JORGE ALFREDO, en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui, por lo tanto no han afectación en la calificación de experiencia específica, como constancia de lo expuesto se adjunta captura de pantalla de la aplicación del referido postulante:

MYKNOWNATT CONSTRUCTOF S.A.	LEGAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL	ABOGADO EXTERNO	2019-06-03	2021-07-30	2 años, 1 meses y 27 días	No		Si
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL RUMIÑAHUI	LEGAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA	2022-01-10	2022-03-01	1 meses y 19 días	No		Si
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI	LEGAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DIRECTOR TECNICO DE DATOS (SUBREGISTRA	2022-02-01	2022-12-31	10 meses y 30 días	Si		Si


Activar Windows

Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos de Méritos y Oposición de Registradores

Como se evidencia la experiencia en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui, corresponde a un total 12 meses 18 días por lo cual se otorgaron 0.50 puntos de conformidad a los parámetros para la calificación de méritos establecidos en el Art. 43 de la Resolución Nro.005-NG-DINARP-2022.

En lo referente a lo señalado por el postulante en lo referente al título y calificación de la Instrucción formal del Abg. FELIX PONCE JORGE ALFREDO se indica:

La Resolución de la Corte Constitucional Nro. 23 publicada en el Registro Oficial 518 el 30-ene.-2009, dispone: “2. En consecuencia, se dispone que el Consejo Nacional de Educación Superior, CONESUP, proceda al registro de los títulos de doctor en Filosofía y doctor en Jurisprudencia, obtenidos en universidades legalmente autorizadas y reconocidas, antes de la vigencia de la actual Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Registro Oficial Nro. 77 de 15 de mayo de 2000 , que se hayan otorgado y de los que se otorgaren, al amparo del inciso segundo de la disposición transitoria vigésima segunda de esta misma Ley, **como títulos de cuarto nivel**, sin que esto signifique, en ningún caso, que dichos títulos sean equivalentes a los títulos de doctorado denominado "PhD", otorgados de acuerdo con las normas y parámetros internacionales (Convenio de Bolonia).”

Adicionalmente, el artículo 43 de la Resolución Nro.005-NG-DINARP-2022 del Instructivo que Regula el Procedimiento para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Registradores Mercantiles a Nivel Nacional, establece:

**Art. 43.- Parámetros para la calificación de méritos.** - Los veintiún (21) puntos asignados en la etapa de méritos, se distribuirá de la siguiente manera:

COMPONENTES Y VALORACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
<b>INSTRUCCIÓN FORMAL</b>	<b>HASTA (3) TRES PUNTOS</b>
Título de Diplomado en Derecho, en cualquiera de sus ramas (Anteriores a la expedición de la Ley de Educación Superior vigente, publicada en el Registro Oficial Nro. 298, de 12 de octubre del 2010).	(1) un punto
Título de Doctor en Jurisprudencia (no equivalente a PhD anteriores a la expedición de la Ley de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Nro. 77, de 15 de mayo del 2000, y aquellos que se inscribieron hasta el 30 de octubre del 2009. Resolución de la Corte Constitucional para el período de Transición, Nro. 0023 publicada en el Registro Oficial Nro. 518, de 30 de enero del 2009.)	(2) dos puntos
Título de Especialista en Derecho, en cualquiera de sus ramas o en ciencias de la Administración tales como: Finanzas, Administración de Empresas, Administración Pública, Gestión de Talento Humano, Contabilidad y Auditoría.	(2) dos puntos
Título de Magíster en Derecho, en cualquiera de sus ramas o	(2) dos puntos

Con estos antecedentes y considerando que el postulante realizó su apelación a la denominación del título de Doctor en Jurisprudencia, en base al Art.43 de la Resolución Nro.005-NG-DINARP-2022, se **ACEPTA** la apelación presentada por el postulante **FELIX PONCE JORGE ALFREDO**.

### 3.3 POSTULANTE HIDALGO GILER JUAN PAULO

TIPO DE APELACIÓN	APELACIÓN (*)
ACCIÓN AFIRMATIVA	MI TÍTULO DE ABOGADO FUE OBTENID EL 30/SEPTI/2015, SIENDO QUE A PARTIR DE ESE MOMENTO EN ADELANTE EJERCÍ COMO ABOGADO EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA; HASTA EL 31/ENER/2017 POR LO QUE DEBE DE CONSIDERARSE AQUEL TIEMPO DE EXPERIENCIA
MÉRITO	DE ACUERDO A LOS DATOS PROPORCIONADOS EN LA "HOJA DE VIDA" CARGADA A LA DINARD-PLATAFORMA TECNOLOGÍA DE CONCURSOS SE DESPRENDE QUE CONSTO CON TITULO DE CUARTO NIVEL: MAGISTER EN DERECHO MENCIÓN EN DERECHO PROCESAL SENESCYT 1028-2021-2342919.

Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos de Méritos y Oposición de Registradores

### APELACIÓN A LA ACCIÓN AFIRMATIVA

Respecto a la apelación registrada en la plataforma de Concursos de Méritos y Oposición de Registradores, se visualiza que el postulante seleccionó la opción de Acción Afirmativa, pero de la revisión de la información se desprende que la motivación de la apelación es al mérito, para evidencia de lo expuesto se adjunta captura de pantalla del sistema informático de la apelación del postulante.

#### RECALIFICACIÓN HOJA DE VIDA

Información del Postulante

▼ Acciones afirmativas

Acciones afirmativas

Acción afirmativa	Observación de Candidato	Información adicional	Ver Documento	Observación calificación	Cumple
No existen registros					

Guardar    Reporte de Apelaciones

Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos de Méritos y Oposición de Registradores

Además, el artículo 24 de la Resolución Nro.005-NG-DINARP-2022, establece:

*“Art. 24. Responsabilidad del/la postulante. - Los/as postulantes son los/as únicos/as responsables por cualquier falsedad o inexactitud del contenido de la información y de la utilización efectiva de la Plataforma Tecnológica de Concursos implementada por la Dirección Nacional de Registros Públicos, particular que se deberá hacer constar en la convocatoria.*

*Mientras dure el procedimiento, los/as postulantes tienen la obligación de revisar constantemente la Plataforma Tecnológica de Concursos, el correo electrónico en el que recibirán notificaciones, así como la página web de la Dirección Nacional de Registros Públicos.”*

Con estos antecedentes y considerando que el postulante realizó de manera incorrecta la apelación en la plataforma informática de Concursos de Méritos y Oposición de Registradores, misma que imposibilita la reconsideración de la misma en el referido sistema, se **NIEGA** la apelación presentada por el postulante **HIDALGO GILER JUAN PAULO**.

#### APELACIÓN AL MERITO


De la verificación de la documentación cargada en la Plataforma Tecnológica de Concursos de Méritos y Oposición de Registradores registrada por el postulante Juan Paulo Hidalgo Giler, tanto en la hoja de vida y la documentación registrada, solo se identifica el título de Tercer Nivel. Como constancia de lo expuesto de adjunta captura de pantalla de la aplicación realizada.

## RECALIFICACIÓN HOJA DE VIDA

Información del Postulante

▼ Instrucción formal

Instrucción formal

Nivel de Instrucción	Institución	Area de estudio requerida	Número Senescyt	Título	Ver título	Observaciones	Verificación al mérito	Cumple
TERCER NIVEL	UNIVERSIDAD PARTICULAR SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	CIENCIAS SOCIALES, EDUCACION COMERCIAL Y DERECHO	1060-15-1409210	ABOGADO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA REPUBLICA			TÍTULO DE TERC	SI <span style="float: right;">▼</span>

> Experiencia profesional y/o específica

> Capacitación

### DATOS PERSONALES DEL PARTICIPANTE:

CÉDULA DE IDENTIDAD:	1310081003
NOMBRE:	HIDALGO GILER JUAN PAULO
FECHA DE NACIMIENTO:	16/05/1990
CIUDAD/PROVINCIA/PAIS:	12 DE MARZO / MANABI / ECUADOR
DIRECCIÓN	PIO MONTUFAR, , AVENIDA MANABI
TELÉFONO(S):	(05) 263-7711 / (099) 894-0065
CORREO ELECTRÓNICO:	fuan_16@hotmail.com

### INSTRUCCIÓN FORMAL

NIVEL INSTRUCCIÓN	INSTITUCIÓN	NÚMERO SENESCYT	ÁREA CONOCIMIENTO	TÍTULO OBTENIDO	CUMPLE VERIFICACIÓN
TERCER NIVEL	UNIVERSIDAD PARTICULAR SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	1060-15-1409210	CIENCIAS SOCIALES, EDUCACION COMERCIAL Y DERECHO	ABOGADO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA REPUBLICA	SI

### TRAYECTORIA LABORAL (EXPERIENCIA LABORAL)

FECHAS DE TRABAJO			INSTITUCIÓN	PUESTO	TIPO DE EXPERIENCIA	CUMPLE VERIFICACIÓN
DESDE	HASTA	TIEMPO				
16/08/2012	31/01/2017	4 años 5 meses 15 días	CONSEJO DE LA JUDICATURA	AYUDANTE JUDICIAL 1	EXPERIENCIA PROFESIONAL	SI

Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos de Méritos y Oposición de Registradores

Respecto a la apelación a la instrucción formal, es importante mencionar que de conformidad a las atribuciones establecidas en la Resolución No. 005-NG-DINARP-2022 del Instructivo que Regula el Procedimiento para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Registradores Mercantiles a Nivel Nacional, el artículo 24, establece: “Art. 24. Responsabilidad del/la postulante. - Los/as postulantes son los/as únicos/as responsables por cualquier falsedad o inexactitud del contenido de la información y de la utilización efectiva de la Plataforma Tecnológica de Concursos

implementada por la Dirección Nacional de Registros Públicos, particular que se deberá hacer constar en la convocatoria.

Mientras dure el procedimiento, los/as postulantes tienen la obligación de revisar constantemente la Plataforma Tecnológica de Concursos, el correo electrónico en el que recibirán notificaciones, así como la página web de la Dirección Nacional de Registros Públicos.”

Según los antecedentes indicados y considerando que el postulante no registró en la plataforma informática de Concursos de Méritos y Oposición de Registradores el título de: “MAGISTER EN DERECHO MENCIÓN EN DERECHO”, se **NIEGA** la apelación presentada por el postulante **HIDALGO GILER JUAN PAULO**.

Considerando los fundamentos expuestos anteriormente, el Tribunal de Apelaciones del concursos de méritos y oposición del puesto de Registrador Mercantil del cantón Portoviejo, presenta la resolución de las apelaciones interpuestas por los postulantes, conforme se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	CALIFICACIÓN OBTENIDA			TIPO DE APELACIÓN	APELACIÓN (SI/NO)
			MÉRITO	P. CONOCIMIENTO	ACCIONES AFIRMATIVAS		
1	CABRERA VELEZ CALIXTA FLOR	1704546041	16.00	56.95	1.00	Apelación a las Acciones Afirmativas resuelta	NO
2	FELIX PONCE JORGE ALFREDO	1711989127	11.50	61.98	0.00	Apelación al Mérito resuelta	SI
3	HIDALGO GILER JUAN PAULO	1310081003	2.00	36.01	0.00	Apelación a las Acciones Afirmativas resuelta	NO
4	HIDALGO GILER JUAN PAULO	1310081003	2.00	36.01	0.00	Apelación al Mérito resuelta	NO

Este Tribunal suscribe el acta correspondiente a la resolución de apelaciones para que sea puesta en conocimiento de la Dirección de Talento Humano de la Dirección Nacional de Registros Públicos, para que sea publicada por el/la administrador/a del concurso en la Plataforma Tecnológica y en la página web de la Dirección Nacional de Registros Públicos.

Por lo expuesto, se solicita al administrador del concurso subir el contenido de la presente acta en la plataforma tecnológica de concursos.

Declarando la veracidad del contenido de la presente acta; firman los miembros del Tribunal:

---

Abg. Sofía Estefanía Vázquez Izurieta  
**Delegada de la Autoridad Nominadora**

---

Mgs. Mario Paúl Cabezas Luna  
**Representante de la Coordinación de Gestión, Registro y  
Seguimiento**

---

Mgs. Christian Adrian Pinzón Guerrero  
**Delegado de la Dirección de Talento Humano**